

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: EHA, IEE, IFB-RA, IKA, IKA-RA, IOA-RA, JOA-RA
Oficina Responsable: Instrucción y Desarrollo de Programas

Educación para Estudiantes de Alto Potencial y Talento

A. PROPÓSITO

Reafirmar la educación para estudiantes de alto potencial y talento como una alta prioridad para MCPS

Proclamar que es apropiado acelerar y enriquecer todo el programa académico

Brindar orientación al personal y a la comunidad que ponga especial énfasis en abordar las necesidades cognitivas y afectivas de los estudiantes de alto rendimiento y potencialmente de alto rendimiento.

Ampliar los límites intelectuales de cada niño y ayudar a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.

Asegurar que se brinden programas y/o servicios educativos diferenciados sistemáticamente a los estudiantes de alto potencial y talento en todos los grados K-12, incluyendo a los estudiantes de alto potencial con discapacidades de aprendizaje u otras necesidades especiales, y asegurar que se ofrezca un nivel y ritmo adecuados de instrucción a los estudiantes de alto potencial y talento en cada una de nuestras escuelas

B. ASUNTO

El éxito de cada estudiante comienza con el establecimiento de resultados estudiantiles claramente definidos, la identificación de cada estudiante que no esté logrando esos resultados, la intervención con estrategias apropiadas para mejorar el desempeño de cada estudiante y el seguimiento de los resultados. Los niños con habilidades y talentos especiales son parte del mosaico humano en nuestras escuelas y comunidades. Por lo general, aprenden a un ritmo y profundidad que los distingue de la mayoría de sus compañeros de la misma edad. Debido a que tienen el potencial de desempeñarse a altos

niveles de logro y tienen necesidades afectivas y estilos de aprendizaje únicos en comparación con otros niños de su edad, ellos requieren ajustes didácticos y curriculares que puedan crear una mejor correspondencia entre sus necesidades identificadas y los servicios educativos que normalmente reciben. Se debe poner un énfasis especial y crítico en abordar las necesidades de los estudiantes de alto rendimiento y potencialmente de alto rendimiento que exhiban un amplio espectro de habilidades y talentos. La selección, capacitación, desarrollo y evaluación del personal que educa a los estudiantes de alto potencial y talento, ya sea en el aula regular o en programas especializados, es un elemento fundamental en cualquier intento de satisfacer las necesidades especiales de estos estudiantes.

C. POSICIÓN

1. Definiciones

- a) *Estudiantes de alto potencial y talento* se definen en esta política de la siguiente manera:
 - (1) Niños y jóvenes con talento sobresaliente que se desempeñan o muestran el potencial para desempeñarse a altos niveles de logro en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno (Estos talentos están presentes en niños y jóvenes de todos los grupos culturales, en todos los estratos económicos, y en todas las áreas de actividad humana.)
 - (2) Niños y jóvenes que muestran una capacidad de alto rendimiento en áreas intelectuales, creativas y/o artísticas, poseen una capacidad de liderazgo inusual o se destacan en campos académicos específicos (Requieren servicios o actividades que podrían ir más allá de los que normalmente brindan las escuelas.)
- b) *Aceleración de la instrucción* significa que los estudiantes reciben un currículo que se encuentra a un nivel más alto que el currículo regular; la información es más compleja o se cubre más información; el material se presenta más rápidamente que en la instrucción típica; y los estudiantes se enfrentan a un desafío mayor que el habitual con el material de nivel de grado. La aceleración puede incluir, entre otros:
 - (1) Colocación avanzada en una materia (sin ser asignado a un grado superior, el estudiante es colocado parte del día con estudiantes en niveles de grado más avanzados para una o más materias)
 - (2) Condensación del currículo (al estudiante se le asigna una cantidad

reducida de actividades introductorias, ejercicios y revisión para que el tiempo ahorrado pueda usarse para avanzar más rápidamente en el currículo)

- (3) Currículo telescópico (el estudiante pasa menos tiempo de lo habitual en un curso de estudio; por ejemplo, completa un curso de un año en un semestre)
 - (4) Programación simultánea en escuela elemental/de enseñanza media, escuela de enseñanza media/secundaria, secundaria/universidad
- c) *Enriquecimiento* se define como dar a los estudiantes la oportunidad de aprender con mayor profundidad y amplitud. El enriquecimiento puede incluir, entre otras cosas:
- (1) Complejidad del contenido que permite a los estudiantes profundizar en temas de interés y selección con investigación y análisis
 - (2) Énfasis en actividades de pensamiento que requieren comparaciones y analogías y que fomentan el uso de la información obtenida en formas que aplican y transforman el conocimiento
 - (3) Productos creativos y originales resultantes de un profundo conocimiento y reflexión (análisis)

2. Currículo

- a) A partir del pre-kindergarten y hasta el 8° grado, se proporcionarán currículos acelerados y enriquecidos a todos los estudiantes que tengan la capacidad o la motivación para aceptar el desafío de dicho programa. Este currículo será riguroso y desafiante y se adaptará a las habilidades, los niveles de rendimiento y los intereses de los estudiantes de alta capacidad.
- b) Habrá oportunidades y expectativas para que los estudiantes aprendan a un ritmo acelerado, aprendan a profundidad y aprendan temas integrados y conexiones entre disciplinas para que los estudiantes alcancen el nivel más alto de instrucción académica.
 - (1) Se utilizarán preevaluaciones de forma rutinaria para determinar lo que los estudiantes ya saben en todas las áreas curriculares y se tomarán medidas para la instrucción avanzada.
 - (2) Habrá un equilibrio entre la aceleración del ritmo y el

enriquecimiento de la instrucción mediante el uso de estrategias didácticas facilitadoras que incluyan indagación, consultas individuales o en grupos pequeños, resolución de problemas y preguntas de nivel superior. El currículo será lo suficientemente flexible para responder a las fortalezas e intereses de los estudiantes.

- (3) Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery prepararán un alcance y una secuencia de objetivos y actividades, así como materiales que aceleren y enriquezcan el currículo regular de matemáticas, lectura/artes del lenguaje, ciencias y estudios sociales, utilizado desde el pre-kindergarten hasta el 8° grado, que permitirán que los estudiantes de alto potencial y talento progresen con el enriquecimiento apropiado y a un ritmo que se adapte al logro y la preparación del niño.
 - (4) Se espera que los maestros usen materiales didácticos apropiados que estén por encima del nivel de grado, incluyendo, entre otros, los libros básicos.
- c) Los estándares curriculares se establecerán en un formato inicial dentro de los seis meses posteriores a la adopción de la política, con la expectativa de que estos estándares se enmendarán o mejorarán con el tiempo. Estos estándares estarán diseñados para garantizar prácticas curriculares y de evaluación que desafíen a los estudiantes de alto potencial. La evaluación del progreso del estudiante incluirá el dominio del contenido y la demostración de habilidades de pensamiento de alto nivel. Las medidas de evaluación indicarán claramente los puntos de referencia para los alumnos de alto rendimiento.
- d) Se implementará en todas las escuelas una variedad de opciones organizativas para impartir el currículo desde el kindergarten hasta el 12° grado.
- (1) Las escuelas utilizarán prácticas de agrupación flexibles y variadas que mejoren la oportunidad de recibir currículos ampliados, intensivos, enriquecidos y acelerados en todos los niveles de instrucción, según lo justifiquen las necesidades de los estudiantes y su dominio de la materia.
 - (2) Se debe lograr un equilibrio para que los estudiantes altamente capacitados tengan la oportunidad de trabajar en grupos homogéneos, grupos heterogéneos e individualmente, según el área de contenido y la tarea involucrada.

- e) Las escuelas harán asignaciones de aulas que aseguren que los niños que están rindiendo al nivel más alto no estén aislados unos de otros.

3. Programa

Para responder a la gama de necesidades y habilidades entre los estudiantes de alto potencial y talento, cada escuela tendrá un programa apropiado, claramente definido y articulado para estudiantes de alto potencial y talento.

- a) La programación se desarrollará según sea necesario en cada escuela con grados desde el kindergarten hasta el 8° grado y en otros entornos. La planificación para los estudiantes de alto potencial y talento incluirá disposiciones especiales para:
 - (1) Instrucción desafiante, agrupación flexible y disposición de horarios que permitan tiempo con pares intelectuales para un estudio profundo en matemáticas, lectura/artes del lenguaje, ciencias, estudios sociales e idiomas extranjeros
 - (2) Comunicación del programa a los padres
- b) El programa de honores será el vehículo para servir a los estudiantes de alto potencial y talento en todas las escuelas con grados desde el 9° hasta el 12°.
- c) Para los estudiantes que requieran una programación marcadamente diferente, se seguirán brindando centros para estudiantes de alto potencial y otros programas especiales, incluyendo los programas magnet, y se desarrollarán nuevos programas según sea necesario.

4. Identificación

- a) MCPS llevará a cabo una evaluación exploratoria amplia de todos los estudiantes en el 2° grado y una nueva evaluación exploratoria de todos los estudiantes en los grados superiores de la escuela elemental. Reconociendo que existe una variedad rango de habilidades entre los estudiantes de alto potencial y talento, esta evaluación exploratoria identificará a los estudiantes de alto potencial y talento utilizando múltiples indicadores de potencial académico y de liderazgo, incluyendo pruebas de rendimiento académico, aptitud y creatividad, y el uso de estrategias de evaluación diseñadas para estudiantes de otros idiomas; muestras del trabajo de los estudiantes; y nominaciones obtenidas de maestros, consejeros, compañeros, padres, expertos en la materia, miembros de la comunidad y

los propios estudiantes.

- b) Para satisfacer las necesidades de los estudiantes de alto potencial y talento durante los primeros años de la infancia:
 - (1) Las escuelas harán todo lo posible por reconocer y fomentar las evidencias tempranas de alto potencial y ajustarán la lectura y otros programas académicos de manera adecuada.
 - (2) Los maestros de pre-kindergarten, primer y segundo grado planificarán actividades que fomentarán la curiosidad, la creatividad y el desarrollo de habilidades de pensamiento.
- c) Del 6° al 8° grado, las escuelas recomendarán a los estudiantes para clases de alto potencial y talento o para agrupaciones de alto potencial y talento por núcleo basándose en el dominio de los prerrequisitos del curso, la disposición para completar tareas desafiantes, las calificaciones anteriores, recomendaciones de los maestros u otras medidas apropiadas.
- d) Del 9° al 12° grado, los estudiantes serán admitidos en clases de honores y Colocación Avanzada con base en el dominio de los prerrequisitos del curso, la disposición de completar tareas desafiantes, las calificaciones anteriores, el interés del estudiante, recomendaciones de los maestros/consejeros u otras medidas.

5. Enriquecimiento/tutoría

Los estudiantes de bajo rendimiento y tradicionalmente subrepresentados serán apoyados a través de una variedad de esfuerzos que incluyen:

- a) Identificar informalmente a los alumnos de alto rendimiento y potencialmente de alto rendimiento en los grados primarios
- b) Trabajar con maestros, padres y mentores sobre formas de apoyar el potencial
- c) Distribuir las características de los grupos de alto potencial/con problemas de aprendizaje y/o subrepresentados y las técnicas de adaptación que ayudan a estos estudiantes a dominar la instrucción desafiante
- d) Planificar programas para el apoyo a largo plazo

6. Los maestros y directores son de vital importancia para el éxito de la educación de los estudiantes de alto potencial. Es esencial una capacitación integral sobre la naturaleza y las necesidades de los estudiantes de alto potencial, incluyendo la importancia de utilizar estrategias de instrucción y prácticas de programa apropiadas, así como las características, identificación y estrategias de programación y adaptaciones para estudiantes de alto potencial con discapacidades de aprendizaje. Se proporcionarán continuamente actividades de desarrollo del personal que van desde la concientización hasta la capacitación de nivel de habilidad avanzado.

7. **Comunicación**

Habrá un sistema de comunicación que incluirá lo siguiente:

- a) Informar a los padres sobre el contenido y las expectativas de sus programas para estudiantes de alto potencial y talento, los procedimientos de selección y los servicios disponibles a través de grupos de apoyo y defensoría
- b) Informar a los padres sobre los estándares de rendimiento, las evaluaciones auténticas apropiadas para los estudiantes de alto rendimiento y potencialmente de alto rendimiento, y el progreso de su hijo
- c) Resolver inquietudes sobre el programa de un estudiante individual en una escuela a través del proceso de consulta regular por parte del director y el maestro con el padre o tutor. Los asuntos no resueltos serán atendidos oportunamente por medio de otros procesos administrativos, incluyendo, cuando corresponda, el uso del Equipo de Coordinación Educativa.
- d) Informar a la comunidad en general sobre logros, oportunidades y programas para estudiantes de alto potencial y talento, según corresponda.

8. **Coordinación**

La coordinación central para la gestión e implementación de programas para estudiantes de alto potencial y talento incluirá, entre otros, lo siguiente:

- a) Planificación y elaboración de presupuestos
- b) Proporcionar asistencia y apoyo al personal de la escuela en el desarrollo del programa y a los padres para responder a las necesidades de los estudiantes
- c) Desarrollar, implementar, monitorear y enmendar, según sea necesario, las pautas para identificar a estudiantes de alto potencial y talento

- d) Seleccionar y desarrollar materiales curriculares para estudiantes de alto potencial y talento
- e) Diseñar y brindar capacitación a una variedad de audiencias, incluyendo administradores, maestros, consejeros y personal de la oficina central
- f) Seleccionar personal para los Centros para Estudiantes de Alto Potencial y programas especiales en colaboración con las escuelas y la Oficina de Servicios de Personal
- g) Recopilar datos para monitorear la participación en el programa

D. RESULTADOS ESPERADOS

1. Se ofrecerá de forma rutinaria en todas las escuelas, desde el kindergarten hasta el 12º grado, un programa acelerado y enriquecido en cada materia.
2. Todos los estudiantes que sean capaces de hacerlo tendrán la oportunidad de trabajar por encima del nivel de grado y en materiales avanzados y enriquecidos en todas las áreas de contenido en cada nivel de grado en todas las escuelas.
3. Todas las escuelas utilizarán una variedad de formatos de agrupación variados y flexibles que mejorarán la impartición de instrucción acelerada y enriquecida.
4. El aula, la organización escolar y las estrategias educativas se diseñarán para adaptarse a la diversidad de antecedentes de los estudiantes, así como a sus habilidades e intereses.

E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El superintendente dirigirá la implementación de esta política y se asegurará específicamente de que cada escuela tenga un programa que cumpla con sus requisitos. Entre las acciones específicas que tomará el superintendente se encuentran las siguientes:

1. Implementar sistemáticamente, evaluar periódicamente y enmendar según sea necesario los procedimientos de identificación de MCPS para las áreas intelectuales y académicas o de artes visuales y escénicas desde el kindergarten hasta el 12º grado, y desarrollar, implementar y revisar periódicamente los procedimientos de identificación para programas especiales y magnet
2. Desarrollar currículos desafiantes para las áreas intelectuales y académicas y de

artes visuales y escénicas y, cuando corresponda, mejorar los currículos de alto nivel y proporcionar un rango de objetivos que fomenten el progreso continuo

3. Incluir en todos los documentos curriculares de MCPS las adaptaciones apropiadas para un aprendizaje acelerado y enriquecido y poner a disposición documentos curriculares específicos y materiales de recursos adicionales
4. Desarrollar nuevos currículos a medida que surja la necesidad e identificar, evaluar y difundir materiales adicionales de manera continua
5. Desarrollar tecnologías educativas a través de las cuales los estudiantes podrán acceder a una variedad cada vez mayor de servicios que enriquecerán sus experiencias de aprendizaje
6. Hacer disponible una variedad de opciones educativas, tanto dentro como fuera del aula
7. Transferir al programa de educación general, según corresponda, los currículos y estrategias de enseñanza exitosos en programas para estudiantes de alto potencial y talento
8. Preparar solicitudes de presupuesto que proporcionen los recursos adecuados para implementar la política
9. Difundir estrategias eficaces para aumentar la participación diversa en programas para estudiantes de alto potencial y talento, y para fomentar el posible alto potencial, especialmente durante los años preescolares y de la primera infancia.
10. Implementar puntos de referencia académicos y evaluaciones auténticas que midan los resultados buscados en un currículo académicamente apropiado para estudiantes de alto rendimiento e informar a los padres sobre el rendimiento de su hijo en relación con estos estándares:
 - a) Las herramientas de evaluación podrán incluir pruebas basadas en criterios, listas de verificación, portafolios, exhibiciones, demostraciones, productos de trabajo y diarios
 - b) Cuando corresponda, estas evaluaciones se diseñarán para ser una parte integral del proceso de enseñanza/aprendizaje, y se les enseñará a los estudiantes a evaluar su propio progreso y productos
 - c) Las escuelas utilizarán el Perfil del estudiante en matemáticas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, que se distribuye dos veces

al año, con el fin de informar a los padres sobre el contenido del currículo, las expectativas del nivel de grado y el progreso individual del estudiante según lo medido por el sistema de instrucción en matemáticas (ISM) para el seguimiento de las matemáticas elementales

- d) Para cada escuela de enseñanza media, MCPS informará por grado el número y porcentaje de estudiantes que completan Álgebra 1 cada año
- e) Las escuelas utilizarán criterios de evaluación continuos para estudiantes de alto potencial y talento, desde el pre-kindergarten hasta el 8º grado, que sean acordes con los objetivos enriquecidos y acelerados en cada disciplina en cada nivel de grado. Se administrarán anualmente exámenes basados en criterios de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery para fines de rendición de cuentas de la escuela y del estudiante, utilizando estándares establecidos y medidas de desempeño distinguido para estudiantes altamente capacitados.
- f) Para cada escuela secundaria, MCPS informará anualmente el número de estudiantes que obtuvo una calificación de 3 o más en los exámenes de Colocación Avanzada (AP) por materia de Colocación Avanzada

11. Animar a los alumnos a participar en concursos académicos

F. REVISIONES E INFORMES

- 1. Se enviará un informe anual al Consejo de Educación sobre el progreso de la implementación de esta política durante sus primeros tres años e incluirá recomendaciones para cambios en la política si es necesario.
- 2. Se preparará y actualizará anualmente el *Cronograma para la Implementación de la Política de Estudiantes de Alto Potencial y Talento*.
- 3. En función de los resultados de los estudiantes, las evaluaciones de la eficacia del programa y otra información relevante, esta política se revisará y actualizará de forma continua de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Historial de la Política: Adoptada por Resolución No. 789-78, 14 de noviembre de 1978; enmendada por Resolución No. 518-86, 22 de septiembre de 1968; enmendada por Resolución No. 776-95, 14 de noviembre de 1995.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.